



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0052-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

Incorporar como punto 8 del orden del día lo siguiente: 'Análisis y Resolución de la Declaratoria de Emergencia realizada por el Gobierno Nacional'.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0053-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

Que se apruebe el siguiente orden del día con las incorporaciones antes señaladas:

ORDEN DEL DÍA:

1. *Himno Nacional del Ecuador;*
2. *Lectura y aprobación del orden del día;*
3. *Aprobación del acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de marzo de 2020;*
4. *Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0050-M de 06 de marzo de 2020, en referencia al Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-031-M de 09 marzo de 2020, suscrito por el Concejal Dr. Henry Monga Aguilar;*
5. *Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de Cobro mediante la acción o ejecución coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y de baja de especies incobrables”;*
6. *Análisis y Resolución del Informe Nro. 002-COOPPOTCM-2020 de 09 de marzo 2020, emitido por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el pedido de reliquidación de áreas verdes de propiedad de los señores Luis Eduardo Lema Carpio (fallecido), Laura Georgina Ruiz Albuja y otros, del barrio el Cortijo, de la parroquia Alóag);*
7. *Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2020-020-RA, que contiene la Declaratoria de Finalización de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio del cantón Mejía, emitida el 27 de febrero de 2020;*
8. *Análisis y Resolución de la Declaratoria de Emergencia realizada por el Gobierno Nacional;*
9. *Himno al Cantón Mejía.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0054-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de marzo de 2020.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0055-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía**, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, **RESOLVIÓ**: La reconsideración de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0050-RC de la sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57, del COOTAD, establece como atribución el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 323, del COOTAD, norma la aprobación de otros actos normativos “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, la ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CANTÓN MEJÍA señala: “Las resoluciones pueden ser reconsideradas por pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita, caso contrario siempre será escrita; para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados; para acoger dicha reconsideración, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes del Concejo”;

Que, mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0050-RC de sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020, el Concejo Municipal, Resolvió: Aprobar el Informe Nro. 003-CSSPPHCM-2020, suscrito por las Comisiones de Servicios Públicos e Higiene y de Fiscalización con las siguientes recomendaciones:

- 1. Continuar con el proceso de “Construcción del Nuevo Mercado Central para la ciudad de Machachi”, dentro del marco establecido con el BDE.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

2. *Respetar la voluntad de la mayoría de los comerciantes y giros, quienes decidieron que debe continuar con la ocupación de los tres pisos.*
3. *Definir y depurar el catastro del Mercado Central de Machachi por parte de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, otorgando los puestos en función del tiempo de trabajo y pagos puntuales.*
4. *Disponer a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene y a la Dirección Financiera, actualicen el Plan de Negocios y el canon de arrendamiento y presentar la Ordenanza que regule el Funcionamiento de los Mercados y Ferias del cantón Mejía, en un plazo de 30 días.*
5. *Disponer a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene se presente el modelo de gestión actualizado para la ocupación de puestos de giros del Mercado Central.*

Que, en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2020, se incorporó como punto del orden del día la Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0050-M de 06 de marzo de 2020, en referencia al Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-031-M de 09 marzo de 2020;

En uso de las atribuciones legales conferidas por la ley el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1: *Aprobar la Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0050-M de la sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020;*

Artículo 2: *Aprobar el Informe Nro. 003-CSSPPHCM-2020, suscrito por las Comisiones de Servicios Públicos e Higiene y de Fiscalización con las siguientes recomendaciones:*

1. *Continuar con el proceso de “Construcción del Nuevo Mercado Central para la ciudad de Machachi”, dentro del marco establecido con el BDE.*
2. *Respetar la voluntad de la mayoría de los com2020erciantes y giros de negocio del Mercado Central de Machachi, quienes decidieron que se concluya la construcción del mercado de acuerdo a la Distribución establecida en el proyecto.*
3. *Definir y depurar el catastro del Mercado Central de Machachi por parte de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, otorgando los puestos en función del tiempo de trabajo y pagos puntuales.*
4. *Disponer a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene y a la Dirección Financiera, actualicen el Plan de Negocios incorporando el canon de arrendamiento y presentar la Ordenanza que regule la administración y funcionamiento del Mercado Central del cantón Mejía, en un plazo de 60 días.*
5. *Disponer a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene se presente el modelo de gestión actualizado para la ocupación de puestos de giros del Mercado Central.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0056-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

Aprobar en Primer Debate la “Ordenanza Sustitutiva de Cobro mediante la acción o ejecución coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y de baja de especies incobrables”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0057-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía**, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

Aprobar el Informe Nro. 002-COOPPOTCM-2020 de 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial con las siguientes recomendaciones:

- 1. Aplicar la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía.*
- 2. Los valores a cancelar corresponden a la contribución por áreas verdes y tasas pertinentes, de acuerdo al artículo 424 del COOTAD el cual estipula en su inciso segundo "Se entregará como mínimo del 15% calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario". En concordancia con el artículo 50 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, a su vez con el numeral 9 del Oficio 2007-105-F-ACM, de fecha 5 de diciembre de 2007.*
- 3. Los valores que sean cancelados por motivo de contribución por áreas verdes y tasas pertinentes deberá depositarse en el Fondo Comunitario, tal como lo establece el art. 424 del COOTAD.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

- La reliquidación estará sujeta a los siguientes condicionamientos técnicos:

VALORES DE LIQUIDACIÓN:

- **ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 694,68 m²
- **ÁREA ÚTIL DEL FRACCIONAMIENTO:** 694,68 m²
- **LOTE A RELIQUIDAR:** LOTE 7B
- **ÁREA DEL LOTE # 7B:** 391,03 m²

- **15% DE CONTRIBUCIÓN ÁREA COMUNITARIA**
(Área Útil del Fraccionamiento): 104,20 m²
- **ÁREA DE LA CONTRIBUCIÓN CANCELADA (2%):** 6,07 m²

- **ÁREA DE CONTRIBUCIÓN A CANCELAR (13%)**
(104,20 m² – 6,07 m²) =
- **AVALUO POR M² DEL TERRENO:**
(Memorando GADMCM-DGC-2019-0455-M / 03-07-2019): \$ 22.80 c/m²

- **VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN A CANCELAR:**
Área de contribución a cancelar * Avalúo por m² del terreno
(98,13 m² * 22,80 c/m²) \$ 2.237,36 USD

- **VALOR TOTAL A CANCELAR:** \$ 2.237,36 USD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0058-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

Dar por conocida la Finalización de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en todo el territorio del cantón Mejía, de conformidad con la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2020-020-RA, emitida el 27 de febrero de 2020.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0059-RC
Machachi, 12 de marzo de 2020

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República consagra entre los deberes primordiales del Estado: *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*;
- Que**, el artículo 66 ibídem consagra en el numeral 2, que el Estado reconoce y garantizará a las personas entre otros: *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición [...] y otros servicios sociales necesarios”*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, indica; *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*;
- Que**, el artículo 361 ibídem consagra que: *“El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector”*;
- Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales entre los cuales se encuentra: *“La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias”*;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 54 ibídem señala en sus literales c) y m) entre las funciones exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, el control del uso del suelo y regular y controlar el uso del espacio público cantonal;

Que, el artículo 57 ibídem señala en literal d) entre las atribuciones del concejo municipal: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

Que, el artículo 60 ibídem señala en literal r) entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo;*

Que, el artículo 219 ibídem señala: *“Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley”*;

Que, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, ha confirmado hasta el momento la existencia de 17 casos confirmados de contagio con la pandemia COVID-19;

Que, la Presidencia de la República del Ecuador a través de la Secretaría de Comunicación, emitió la declaratoria de EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio ecuatoriano por el COVID-19, estableciendo dentro de ella varias medidas de prevención y atención, entre las cuales se encuentra en los numerales 2, 6 y 7 que: *“2. Mayores medidas de control y aplicación de restricciones para eventos masivos y de concentración de gente, de acuerdo al riesgo, considerando el territorio y el número de casos; 6. Pedir a los GAD que adopten medidas de prevención en el transporte público; 7. Cuidado especial a los adultos mayores, personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y catastróficas”*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 60, literal p) y 90, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la normativa vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Activar el COE cantonal, a fin de que en esa instancia se adopten las medidas técnicas necesarias, tendientes a cumplir con las disposiciones nacionales de emergencia sanitaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 2.- Suspender en toda la circunscripción del cantón Mejía, la realización de eventos públicos y privados, donde exista aglomeración de personas, mientras este en vigencia la declaración de emergencia sanitaria nacional.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Movilidad del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, la coordinación con todas las operadoras de transporte público y el Distrito de Salud, la desinfección de las unidades de transporte que operan dentro de la circunscripción cantonal.

Artículo 4.- Recomendar a Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, garantizar el cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y catastróficas existentes en el cantón, a fin de evitar su contagio con la pandemia COVID-19.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente resolución sea difundida a través de los medios de comunicación locales, así como la página web y redes sociales del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**